



Intendencia Municipal
Monte

VISTO:

C.P. B7220CWL
www.monte.gov.ar

REGISTROS DE DECRETOS
2023

9 de agosto de 2023



Por Nuestros Héroes
Las Malvinas son Argentinas

El Expediente 20.103-Letra V, iniciado por la Señora VILLAR STELLA EDITH, DNI. 20.036.750, mediante el cual solicita la habilitación municipal comercial para funcionar bajo el rubro "Venta de Hilados y Tejidos anexo Mercería", con domicilio en calle Av. Brigadier Gral. Juan Manuel de Rosas N° 514 de esta ciudad de Monte, y

CONSIDERANDO:

Que la peticionante se encuentra registrada en el Programa Municipal de Fomento de las Micro y Pequeñas Empresas (PROFOMIPE) creado por Ordenanza 4.526 y por lo tanto goza de los beneficios que determina la referida norma en cuanto a ofrecerle posibilidad de desarrollo de su actividad comercial,

Que asimismo ha cumplimentado las exigencias establecidas en las Ordenanzas Nro. 1.022 y 2.909, reglamentaria de tales habilitaciones, hallándose reunidos los recaudos legales y formales para proceder a dictar el acto administrativo pertinente, de acuerdo al informe de la Dirección de Economía Municipal,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTE EN USO DE LAS

FACULTADES QUE LE SON PROPIAS

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- **Habilitase** el local comercial destinado al rubro "Venta de Hilados y Tejidos anexo Mercería" propiedad de la **Señora VILLAR STELLA EDITH, C.U.I.T. 27-20036750-8**, ubicado en Avda. Brigadier General Juan Manuel de Rosas N° 514 de esta ciudad de Monte, por cuanto ha formalizado las exigencias determinadas por las Ordenanzas N° 1.022 y 2909, reglamentarias de tales habilitaciones, y teniendo en cuenta el informe favorable emitido por la Dirección de Economía, obrante en expediente 20.104-Letra V.

ARTÍCULO 2º.- La habilitación que por el presente se otorga tiene una validez de dos (2) años contados desde la fecha, en virtud que la requirente registra inscripción al Programa Municipal de Fomento de las Micro y Pequeñas Empresas (PROFOMIPE) creado por Ordenanza 4.526 y por lo tanto cuenta con los beneficios que determina la referida norma por el desarrollo de su actividad comercial.

ARTICULO 3º.- Comuníquese a quien corresponda, publíquese y dese al Registro Oficial del Municipio.-

DECRETO N° 1.630

Dr. José Matías Balsamello
Secretario de Gestión Institucional
Municipalidad de Monte



Ing. José M. Castro
Intendente
Municipalidad de Monte